



Administración

AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 2757495 AL PROVEEDOR LATAM AIRLINES GROUP S.A, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, POR RAZONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 27 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que estableció orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución TRA N° 288/355 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Juan Matías Sime Zegarra como Jefe de División, de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 106, de 7 de noviembre de 2014, que aprobó las Bases tipo de licitación para Convenio Marco de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales; en la Resolución Exenta N° 09, de 31 de marzo 2015, que adjudicó la propuesta pública ID 2239-13-LP14 "Convenio Marco para adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"; ambas de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, para atender el cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, es necesario que alguno de sus servidores se desplacen a otras localidades del país, lo que es autorizado a través de los actos administrativos correspondientes en los que se especifican los destinos de cada traslado, procediéndose en consecuencia a la adquisición de los pasajes aéreos.

2. Que, el servicio de adquisición de pasajes aéreos se encuentra disponible a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Convenio Marco de Transporte Aéreo de Pasajeros, identificado en el Sistema de Compras y Contratación con el ID 2239-13-LP14.

En efecto, por Resolución N° 106, de 7 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública ID N° 2239-13-LP14, relativo a la adquisición de servicio de transporte aéreo de pasajeros, bajo la modalidad de Convenio Marco, adjudicada mediante Resolución Exenta N° 9, de 31 de marzo de 2015, entre otros, al proveedor Latam Airlines Group S.A., R.U.T.: 89.862.200-2.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 57, de 20 de noviembre de 2013, que instruyó sobre el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos y la Circular N° 44, de 13 de octubre de 2016, que instruye sobre la austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, ambas de la Subsecretaría de Transportes y, refrendado el gasto correspondiente a los pasajes por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, se adquirieron los pasajes para el servidor público, técnico a honorarios, del Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito, don Pedro Luis Pavez Guerrero, RUN N° 11.973.867-9, para trasladarse a Copiapó los días 22 al 23 de diciembre de 2016 y a Calama los días 14 al 16 de diciembre de 2016.



4.- Que emitidas las Ordenes de Compras N° 2916-329-CM16 y N° 2916-324-CM16, que se adjuntan, el proveedor Latam Airlines Group S.A. emitió factura N° 2757495, de 09 de enero de 2017, por un monto total de \$600.292.- (seiscientos mil doscientos noventa y dos pesos), correspondiente a la compra de pasajes por el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito.

5.- Que, atendida la fecha de recepción de la factura N° 2757495, no fue posible devengarla con cargo al presupuesto del año 2016, debiendo, en consecuencia, pagarse con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Transportes. Lo anterior, se sustenta en lo señalado en Informe Técnico, de 11 de enero de 2017, suscrito por la Ejecutiva de Compras de la Unidad de Compras y Contrataciones, que se adjunta a la presente resolución.

6.- Que en orden a lo señalado en el considerando anterior, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.", el gasto derivado de la adquisición de pasajes aéreos señalada, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

7.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, **Latam Airlines Group S.A., RUT N° 89.862.200-2**, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, a la fecha de emisión de la presente resolución.

8. Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario autorizar el pago de la factura N° 2757495, de 09 de enero de 2017, por un monto total de \$600.292.- (seiscientos mil doscientos noventa y dos pesos), extendida por el proveedor **Latam Airlines Group S.A., RUT N° 89.862.200-2**.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de la **Factura N° 2757495**, por la adquisición de pasajes aéreos nacionales al proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N°: 89.862.200-2**, por la suma total de \$600.292.- (seiscientos mil doscientos noventa y dos pesos), exentos de IVA, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **IMPÚTESE** la suma total de **\$600.292.-** (seiscientos mil doscientos noventa y dos pesos), al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa 04 – Unidad Operativa de Control de Tránsito, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.

3. **PÁGUESE** la Factura N° 2757495, de 09 de enero de 2017, por la suma de \$600.292.- (seiscientos mil doscientos noventa y dos pesos), exentos de IVA, al proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N°: 89.862.200-2**.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JUAN MATÍAS SIME ZEGARRA
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES (S)

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 600.292
ID Sigfe	:
Imputación	: 140104210X007
Presupuesto	\$ 600.292.000
Acumulado	\$ 45.290.623
Disponibilidad	\$ 261.181.669
Responsable	: PAS.
Fecha	: 24-01-17

GGM/ROM/FAA/MMS/XRC
DISTRIBUCION:
-Depto. Administración
-Depto. Contabilidad y Finanzas
-Oficina de Partes

SS 2957.